

Novedades

Número 27 / Enero y Febrero 2022



Bufete
Godínez
& Asociados



Leyes



Ley para fomentar las oportunidades de empleo para personas mayores de 45 años

Por medio de La Gaceta No.15 del 25 de enero del 2022 se publicó la Ley No. 10079 denominada “Ley para fomentar las oportunidades de empleo para personas mayores de 45 años”.

Como lo indica el nombre de dicha normativa, la ley pretende fomentar la contratación de personas mayores de 45 años por medio de una reducción de la cuota patronal asociada al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y del impuesto sobre la renta.

Dichos beneficios únicamente serán aplicables para aquellos empleadores que su fuerza laboral esté conformada al menos en un 10% por trabajadores con 45 años o más. Así mismo, se condiciona la vigencia de la ley y los beneficios incluidos en la misma a cuatro años; no obstante, se consagra que dicho plazo eventualmente podría ser extendido.

En cuanto a la cuota patronal asociada al FODESAF, las empresas que cuenten en su planilla con un 10% de personas mayores de 45 años, pagarían una cuota equivalente al 4% sobre el total de los sueldos y salarios que paguen mensualmente a esos trabajadores mayores de dicha edad. No obstante, si del total de la planilla el patrono demuestra que existe, al menos, un veinte por ciento (20%) de trabajadores mayores de 45 años, la cuota a pagar sería del 3%.

Actualmente la cuota patronal normal asociada al FODESAF es de un 5%.

En cuanto al beneficio aplicable al Impuesto sobre la Renta, se dispone que se aplicará un deducible de un 5% sobre el monto a pagar si las contrataciones de los trabajadores o trabajadoras mayores de 45 años representan un mínimo del 10% de su planilla reportada ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Dicho porcentaje deducible podrá incrementarse al 7%, si las personas de ese grupo etario contratado constituyen un 20% del total de planilla reportada a la CCSS.

Los incentivos fiscales mencionados en la ley se aplicarán únicamente para nuevas contrataciones.

Además, de previo a la aplicación de la ley se requerirá un estudio técnico de impacto por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del FODESAF con el fin de determinar la viabilidad financiera y económica de los beneficios creados por la ley.



Leyes



Adición de un inciso n) al artículo 81 del Código Trabajo

Por medio de La Gaceta No.15 del 25 de enero del 2022 se publicó la Ley No. 10090 que adiciona un inciso al artículo 81 del Código de Trabajo, ley que consagra las causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad para el empleador.

En este sentido, se adiciona bajo el inciso n) como una falta grave que faculta la aplicación del despido sin responsabilidad patronal, cuando la persona trabajadora incurra en conductas discriminatorias contra otra persona trabajadora con VIH.

Acuerdos

Reforma a los artículos 5, 23 y 24, y la derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Por medio de La Gaceta No.5 del 11 de enero del 2022, se publicó el acuerdo alcanzado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social el 14 de diciembre del 2022, en el cual se aprobó la propuesta reforma a los artículos 5, 23 y 24 y la derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Algunos de los cambios más importantes introducidos con esta reforma son los siguientes.

La primera modificación está relacionada con que las mujeres tendrían la posibilidad del retiro anticipado a los 63 años con 405 cuotas a diferencia de los 59 años y 11 meses que rige actualmente. Así mismo, se elimina el retiro anticipado para los hombres. Por otro lado, se mantiene la edad de jubilación por vejez ordinaria a los 65 años y con 300 cuotas tanto para hombres como mujeres.

El segundo cambio es en relación al salario promedio de referencia con el cual se calcula la pensión por lo que se tomará en cuenta las 300 mejores cuotas aportadas por el trabajador durante su vida laboral, a diferencia de las 240 cuotas de los últimos 20 años como se calcula actualmente.



La tercera modificación es que la cuantía adicional empezará a acumularse después de 300 cuotas. Actualmente, cuando una persona se jubila recibe una pensión básica y una cuantía adicional de un 1% por cada año que se cotice después de las 240 cuotas. Por consiguiente, la modificación introducida consagra que esa cuantía adicional se empezará a reconocer después de las 300 cuotas.

Por otro lado, es importante señalar que la reforma entrará en vigencia el 11 de enero del 2024.

Comisión Nacional de Vacunación acuerda obligatoriedad de tercera dosis de vacuna Covid-19 para funcionarios públicos y menores entre 12 y 18 años

El 10 de febrero del 2022 mediante la sesión extraordinaria V-2022, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) acordó la obligatoriedad de la tercera dosis de vacuna contra la Covid-19 para los funcionarios públicos y las personas entre 12 y 18 años no cumplidos.

Asimismo, nuevamente se concedió a los empleadores del sector privado la posibilidad de solicitar una tercera dosis a sus colaboradores siempre y cuando así lo disponga la política interna del centro de trabajo.

Por otro lado, la Comisión también aprobó reducir a cuatro meses el intervalo que debe de esperarse una persona entre la aplicación de la segunda y tercera dosis de la vacuna contra el COVID-19.

Así mismo, el 28 de febrero del 2022, el Ministerio de Salud emitió un comunicado clarificando que no es necesario la publicación de un nuevo decreto para la entrada en vigencia de lo acordado en la sesión extraordinaria N° V-2022 del 10 de febrero de 2022. Lo anterior, debido a que el Decreto Ejecutivo N° 43249-S del 7 de octubre de 2021, que facultó a los empleadores privados declarar por medio de una disposición laboral interna la vacunación contra el COVID-19 como obligatoria en sus centros de trabajo dejó abierta la posibilidad de que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología fijará los términos de la vacunación.

Este último comunicado puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/749-noticias-2022/2283-salud-recuerda-obligatoriedad-de-tercera-dosis-de-vacuna-covid-19-para-funcionarios-publicos>



Comunicados

- ▶ Ya se encuentran publicados nuestros últimos blogs del año 2022, en los cuales abordamos algunos temas que pueden ser de su interés. Los títulos de los blogs más recientes son los siguientes:
- ▶ Planes de opción de compra de acciones: tratamiento laboral en Costa Rica (enero 2022), por Alejandro Godínez Tobón
- ▶ El derecho de desconexión y el teletrabajo (enero 2022), por Jairo Cerdas Gómez
- ▶ Algunas obligaciones del empleador cuando se presenta un caso de acoso sexual en el lugar de trabajo (enero 2022), por Isabel C. Jaramillo Arango
- ▶ Límites al poder empresarial derivados del principio de no discriminación (febrero 2022), por Isabel C. Jaramillo Arango
- ▶ ¿Cómo deben de calcularse los días de vacaciones en una jornada acumulativa? (febrero 2022), por Alexander Godínez Vargas
- ▶ Instalación de cámaras de vigilancia en el centro de trabajo (marzo 2022), por Jairo Cerdas Gómez
- ▶ El periodo de prueba en el contrato de trabajo (marzo 2022), por Alejandro Godínez Tobón
- ▶ Los blogs pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://www.bufetegodinezyasociados.com/es-cr/Blog>